



República de Colombia
Tribunal Contencioso Administrativo
del Valle del Cauca
Secretaría

AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 185 DE LA LEY 1437 DE 2011, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO DEL 18 DE MARZO DE 2021, SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE LA REFERIDA PROVIDENCIA SE DISPUSO AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL SIGUIENTE MEDIO DE CONTROL

MEDIO DE CONTROL:	Control Inmediato de legalidad del DECRETO No. 100DEL 12 DE JUNIO DE 2020 proferido por la Alcaldía Municipal de Dagua – Valle del Cauca DAGUAcontactenos@dagua-valle.gov.co
Ministerio Público	LESSDY DENISSE LOPEZ ESPINOSA procjudadm19@procuraduria.gov.co
EXPEDIENTE:	76001-33-33-010-2020-00862-00

Mag OSCAR VALERO NISIMBLAT

*El presente **AVISO** se fija por el término de diez (10) días en la sección medidas COVID 19 del sitio web de la Rama Judicial - controles automáticos de legalidad del Consejo de Estado y de los Tribunales Administrativos-Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir defendiendo o impugnando la legalidad del acto objeto de control (**Num. 2 del art. 185 del CPACA**).*

Se adjunta copia del [Acto objeto de control](#).

Los escritos de la ciudadanía se recibirán a través del correo electrónico: rpmemorialestadmvc Cauca@cendoj.ramajudicial.gov.co

*Se fija el día **VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las siete de la mañana, y se desfija el día **DOCE (12) de ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las cuatro de tarde.*

JOHN CORZO SALAS
Secretario